



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintidós de enero de dos mil veintiuno

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| RADICADO N° | 05736 31 89 001 2020-00134-00 |
| REFERENCIA | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | PEDRO ALDEMAR ESCOBAR VAHOS |
| DEMANDADO | ESTEBAN DE JESUS ROJO MISAS |
| INTERLOCUTORIO N° 08-02 | Admite demanda y ordena notificar |

Como quiera que la parte actora subsanó oportunamente los requisitos exigidos en el auto interlocutorio de fecha 15 de diciembre de 2017, considera el despacho que el libelo demandatorio se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por consiguiente, se ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por PEDRO ALDEMAR ESCOBAR VAHOS contra ESTEBAN DE JESUS ROJO MISAS. Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias de la oralidad contenidas en el artículo 74 Ley 1149 de 2007, proceso laboral de primera instancia.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado por medio electrónico, notificación que deberá efectuar la parte demandante aportando constancia de su envío.

NOTIFÍQUESE

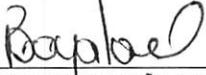
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICQ

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 02

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de enero de
2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria